



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 14 JUN 2017

Expte. N° 17.060/14 – C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota SBU N° 138-17 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma eleva para autorización la Nota de la Prof. Rosalía PRINCIPATO, a cargo de la Dirección del JARDÍN MATERNO INFANTIL de la mencionada Secretaría, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la alumna Ana María MEDINA.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA informa que la alumna MEDINA cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470/09 para acceder a la prórroga de su designación, a partir del 1° de junio de 2017y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

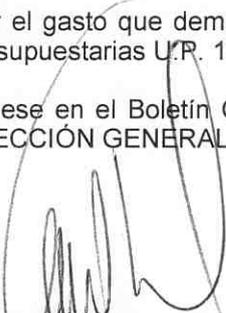
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Ana María MEDINA, D.N.I. N° 27.973.128, como Becaria de Formación para continuar desempeñándose en el JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.667,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Niña  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0700-2017